



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA DE ALFERECES PROVISIONALES

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el error material padecido en la Orden de 17 de diciembre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 173), por la que fué promovido a alférez provisional de Infantería D. Ricardo Fuente Santasana, queda rectificada en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del interesado son don Ricardo de la Fuente Santacaha. Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por reunir las condiciones que cita el artículo 4.º de la Ley de 21 de ju-

lio de 1960 y en cumplimiento de la Orden de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 257), se asciende al empleo que se indica, al sargento de la Guardia del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, confirmandosele en su actual destino y disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 5 de mayo de 1961.

*A sargento primero de la Guardia
(Escalafón de Caballería)*

Sargento de la Guardia D. José Fraile Moreno.

Madrid, 14 de mayo de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento policía, perteneciente a la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara Español, don José Manuel Exposito González, en súplica de rectificación de su primer apellido por el de Pérez, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real orden de 25 de septiembre 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Manuel Pérez González, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado. Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO



CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) D. Angel Gil Serrano, de la Agrupación Blindada España núm. 11, con doña María del Carmen García Doharco. Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 74), el jefe y oficial de Caballería que a continuación se expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de mayo de 1961.

Teniente coronel de Caballería don Tomás Ascaso Mingote, jefe del Grupo Ligero Blindado de Caballería número 1, Ministerio de Información y Turismo en Palencia.

Capitán de Caballería D. Martín Alonso Valverde, de la Agrupación Blindada Villaviciosa núm. 14, Ministerio de Industria en Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 20 de marzo de 1961 (D. O. núm. 81), se destina a las Unidades y por los plazos que se indica, en las condiciones que en la misma se señala, a los oficiales de complemento del Arma de Caballería que a continuación se expresa.

Estos oficiales harán su presentación en los Cuerpos a que son destinados el día 1 de junio de 1961.

Al Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1

Alférez de complemento de Caballería D. Pedro Vicente Turrión, del C. M. R. de la Agrupación Blindada Farnesio núm. 12, y con residencia en Salamanca, Sol Oriente, número 2. Por tres años.

A la Agrupación Blindada Sagunto número 7

Alférez de complemento de Caballería D. José Vargas Vargas, del C. M. R. de la misma Unidad y con residencia en Córdoba, Don Lope de Sosa, núm. 29. Por tres años.

A la Agrupación Blindada Lusitania número 8

Alférez de complemento de Caballería D. José Collazo Blanco, del C. M. R. de la Agrupación Blindada Talavera núm. 13 y con residencia en Orense, Hernán Cortés, núm. 33. Por tres años.

Otro, D. Enrique Gallego Sirvent, del C. M. R. de la misma Unidad y con domicilio en Valencia, carretera de Paterna, núm. 3, puerta núm. 242. Por tres años.

A la Agrupación Blindada Numancia número 9

Alférez de complemento de Caballería D. José López López, del Centro de Movilización y Reserva de la misma Unidad y con residencia en Gerona, Travesía Cruz, núm. 15. Por tres años.

Al Grupo Dragones del Alfambra

Alférez de complemento de Caballería D. Jaime Bueno Martín, del C. M. R. de la Brigada Blindada Montesa núm. 1 y con residencia en Madrid, Lino, núm. 2. Por un año.

A la Brigada Blindada Montesa número 1

Teniente de complemento de Caballería D. Constantino Román Rubio, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5. Por tres años.

Alférez de complemento de Caballería D. Angel Lara de Castro, del

C. M. R. de la Agrupación Blindada Farnesio núm. 12 y con residencia en Valladolid, Santiago, núm. 28. Por un año.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 26 de abril de 1961 falleció en el Puerto de Santa María (Cádiz), el brigada de complemento de Caballería D. Antonio Leal Romero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la citada plaza.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85) y normas complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento de Caballería, con antigüedad de 4 de abril de 1961, a los cabos primeros de la citada Arma y Escala que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Cabo primero de Caballería Salvador González Manzano, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2.

Otro, Luis Fernández Martínez, del Grupo Dragones del Alfambra.

Otro, Pedro Reig Guadalupe, de la Agrupación Blindada Lusitania número 8.

Otro, Domingo Artal Artal, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Otro, Martín Delgado Herrera, de la Agrupación Blindada Farnesio número 12.

Otro, Ramón Navarro Salazar, de la Agrupación Blindada Alcántara número 15.

Otro, Antonio Yime González, del Grupo Ligero Blindado núm. 1.

Otro, Carlos Carrasco Méndez, del Grupo Ligero Blindado núm. 1.

Otro, Gregorio Rodríguez Perera, del Grupo Ligero Blindado núm. 1.

Otro, Rafael García Lamarca, del Grupo Ligero Blindado núm. 2.

Otro, Ramón Payá Porró, del Grupo Ligero Blindado núm. 2.

Otro, Julio San Juan Romo, del Grupo Ligero Blindado núm. 2.

Otro, Fernando Plera Ortola, del Grupo Ligero Blindado núm. 2.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes de subalternos en las Unidades Especiales correspondientes a las Zonas de la Instrucción Premilitar Superior, anunciadas por Orden de 19 de abril de 1961 (D. O. número 96), para el desempeño de ayudantes y auxiliares de profesores en los Campamentos respectivos, se destina, con carácter voluntario y en concepto de agregados desde el 29 de mayo al 20 de agosto próximo, y sin pérdida del destino actual de cada uno o situación en su caso, al personal que a continuación se relaciona:

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona (Campamento de «El Robledo»)

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Fernando Presá López, de la Dirección General de Transportes. (Derecho preferente.)

Otro, D. Eutiquio Heredia Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Florentino Ruiz Platero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Borra Gutiérrez de Tovar, del Regimiento de Artillería número 19. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Vega Cortés, del Regimiento de Artillería núm. 25. (Derecho preferente.)

Otro, D. Fernando de Lecea Dezcallar, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. (Derecho preferente.)

Otro, D. Emilio Guilló Fernández, del Regimiento de Artillería de Información y Localización. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Jiménez Linares, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Julio Casí Vargas, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Jesús Arín Arce, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Morcillo Marqués, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. Rodrigo Campos Bolívar, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Gerardo Alonso Muñoz, de licenciado en disponibilidad en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

Otro, D. José Bellod García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Otro, D. Gerardo Rodríguez Merillas, de alumno del curso preparatorio de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Bernardo Rivas Tilve, de alumno del curso preparatorio de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Juan Pedro Nogués Mella-do, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Rafael Llevot Fillias, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Teniente de complemento de Artillería, Escala Antiaérea, D. Mariano Villalón Soto, de licenciado en disponibilidad en el Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo 1.º

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona (Campamento de «Montejaque»)

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Juan Fajardo Gómez de Travesedo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Ramos Aspiroz, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Carlos Rodríguez Salom, de alumno del curso preparatorio en la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. César Valor Gadea, de licenciado en disponibilidad en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Alférez eventual de complemento de Artillería (en prácticas), Escala de Campaña, D. Juan Matas Maliques, del Regimiento de Artillería número 17.

A la Unidad Especial de la 3.ª Zona (Campamento de «Los Castillejos»)

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Diego Mayoral Dávalos, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Lama Moreno, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Tomás Franco Pérez, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. José Berlanga Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Alférez eventual de complemento de Artillería (en prácticas), Escala de Campaña, D. Angel García Bray, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona (Campamento de «Monte la Retna»)

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Luis Ramón Pérez Díez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Carlos Auría Gutiérrez, de la Unidad de Automóviles de la División de Montaña núm. 52.

Otro, D. Antonio Alvarez Cabañas, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Salvador Martínez Rego, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

Otro, D. Mariano Martínez Vázquez, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. José Pascual Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Alférez de complemento de Artillería,

Escala de Campaña, D. Pedro Paz Peroy, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Luis Vidaña Baños, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Antonio Jáñez Domínguez, de licenciado en disponibilidad en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Alférez eventual de complemento de Artillería (en prácticas), Escala de Campaña, D. Luis López Martín, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Manuel Bolón Puñal, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eduardo González Rodríguez, del Parque de Artillería de Melilla.

A la Unidad Especial de la 5.ª Zona (Campamento de «Los Rodeos»)

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Juan Arencibia de Torres, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Los tenientes de la Escala activa y los subalternos de complemento o eventuales efectuarán su presentación el día 29 de mayo actual en las Jefaturas de los Distritos o Destacamentos de la I. P. S. dependientes de la Zona a que hayan sido destinados, siempre que no suponga cambio de residencia, y cuando sea preciso este cambio, se presentarán en el Campamento respectivo el día 8 de junio próximo. Los procedentes de la situación de licenciado lo harán el día 1 de junio si no cambian de residencia, y de lo contrario lo harán el día 8 de junio, como los anteriores, en los Campamentos, debiendo justificar en el Gobierno Militar de su residencia el día 1 de junio citado, y enviar el justificante a la Jefatura de la Zona de su destino.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 23 de febrero de 1961, al capitán de la misma Arma y Escala D. Manuel Ruiz Rivera, de la P. M. de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en las Unidades Especiales de la I. P. S. por Orden de 27 de abril de 1961 (D. O. número 97), se designan en las condiciones que en ella señala a los oficiales que a continuación se relacionan.

Para la Unidad Especial de la 1.ª Zona (Campamento de El Robledo-La Granja, Segovia)

Tenientes o alféreces de complemento • alféreces eventuales en prácticas

ESCALA DE ZAPADORES

Alférez de complemento D. Salvador Molina Paniza, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Rafael Viciano Aráez, de la misma.

ESCALA DE TRANSMISIONES

Alférez de complemento D. Juan Aguilar Sebastián, de la situación de disponible ajena al servicio activo en Madrid.

Otro, D. José Guerrero Blázquez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Alférez eventual de complemento don Manuel Fernández Centeno, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Para la Unidad Especial de la 2.ª Zona (Campamento de Montejaque, Ronda, Málaga)

Oficiales profesionales de Ingenieros para Zapadores

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Vidal Carrizo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Tenientes o alféreces de complemento • alféreces eventuales en prácticas

ESCALA DE ZAPADORES

Alférez eventual de complemento don Rafael Lozano Rivera, del Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Caballero Palomo, del mismo.

ESCALA DE TRANSMISIONES

Alférez eventual D. Fernando Díaz Caro, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Para la Unidad Especial de la 3.ª Zona (Campamento de los Castillejos, Reus, Tarragona)

ESCALA DE ZAPADORES

Tenientes o alféreces de complemento • alféreces eventuales en prácticas

Alférez de complemento D. José Romeo Zabaleta, del Regimiento de Pontoneros.

ESCALA DE TRANSMISIONES

Alférez de complemento D. Francisco Meseguer Casadella, de la situación de disponible ajena al servicio activo en Valencia.

Alférez eventual D. Narciso Ambrosio Díaz, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Para la Unidad Especial de la 4.ª Zona (Campamento de Monte la Retna, Toro, Zamora)

ESCALA DE ZAPADORES

Tenientes o alféreces de complemento o alféreces eventuales en prácticas

Teniente de complemento D. Rafael Betancor de León, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Otro, D. Angel Vázquez Rodríguez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Otro, D. José Vázquez Iglesias, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

ESCALA DE TRANSMISIONES

Alférez de complemento D. José Prieto Llano, de la situación de disponible ajena al servicio activo en Oviedo.

Alférez eventual de complemento don Antonio Paris Garrido, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Para la Unidad Especial de la 5.ª Zona (Campamento de Los Rodeos, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife)

Oficiales profesionales de Ingenieros

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Jiménez García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 11 Unidad Mixta.

Otro, D. Santiago de Perinat Mazer, del mismo.

Tenientes o alféreces de complemento o alféreces eventuales en prácticas

ESCALA DE ZAPADORES

Teniente de complemento D. Luis Martín Díaz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Otro, D. Adolfo Pascual Penles, del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.
Oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Agrupación de Infantería León número 38.—Una de teniente.

Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de teniente.

Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO

De provisión normal.

Suboficiales de Ingenieros.

Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.—Una de sargento primero o sargento.

Agrupación de Infantería León número 38.—Dos de sargento primero o sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de mayo de 1961

BARROSO

Servicios civiles

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 23 de febrero de 1961, al capitán de la misma Arma y Escala D. Juan Gutiérrez Puerta, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO



INTERVENCION

Matrimonios

Con arreglo a la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia al capitán interventor D. Juan García-Nieto Heredero, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército, para contraer matrimonio con doña María Teresa Alonso Rodríguez.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Isidro Júlvez Pérez, del Hospital Militar de Valencia, al que se le confiere el empleo de coronel médico honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel médico, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pastivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pérez Puig, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, con doña María del Rocío González Lobo.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Escala de complemento

Cesas

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 14 de febrero de 1957 (D. O. núm. 40), cesa en su destino de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta el teniente de complemento de Veterinaria D. Manuel Campelo Moreira, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al formulario publicado en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Jerez de la Frontera.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Santiago de Compostela.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de teniente o capitán de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, existente en el Museo del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se encuentren en posesión de títulos relacionados con este destino,

existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor de la misma.

Documentos: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.



Ingresos

Causan baja como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria y alias como caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria el personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las mismas Pagadurías Militares de Haberes que actualmente los perciben.

Cabo de Infantería D. Santiago Utrera Ascensio.

Soldado de Infantería D. Miguel Ca-chón González.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al guardia civil D. Cecilio García Vensi, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpa-

gaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 del anterior (D. O. núm. 97), se destina al Centro de Instrucción de la Guardia Civil a los capitanes de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Daniel Cabrero Campo, de la 10ª Comandancia.

Don Esteban García Sánchez, de la misma.

Don José Moreno Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Aviación don Rafael Martínez de Pison Nebot y termina con el policía armado Manuel Rojas Gamero, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1961. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Rafael Martínez de Pisón Nebot	Coronel	Aviación	Retirado.	7.853,44	1	marzo	1961	Vitoria	Alava (a)	22-2-961 (B. O. A. 23).
Don Felipe Landazábal Merino	Coronel H.º	G. Civil	Retirado.	5.848,74	1	mayo	1961	La Laguna	Tenerife (b)	6-4-961 (D. O. 82).
Don Antonio Bergua Jordán	Coronel H.º	Veterinaria	Retirado.	5.761,24	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (b)	28-4-961 (D. O. 99).
Don Alfonso Carbonell Xumetra	Comandante.	Infantería	Retirado.	5.093,05	1	mayo	1961	Alcalá de H.	D. G. Deuda (b)	15-4-961 (D. O. 94).
Don Fernando Acevedo Carretero	Comandante.	Infantería	Retirado.	4.995,82	1	mayo	1961	Castellón	Castellón (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Cayo Estebas Estebas	Comandante.	Infantería	Retirado.	4.496,24	1	abril	1961	Barcelona	Barcelona (b, c, d).	27-4-961 (D. O. 100).
Don Francisco Diaz Ramirez	Comandante.	Artillería	Retirado.	5.093,05	1	mayo	1961	Las Palmas	Las Palmas (b)	22-4-961 (D. O. 96).
Don Alfredo Mena Uribe	Comandante.	Ingenieros	Retirado	5.190,27	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza (b)	21-4-961 (D. O. 95).
Don Juan Campos Castaño	Comandante máquinas	Armada	Retirado.	4.758,74	1	junio	1961	Cádiz	Cádiz (b)	17-11-960 (D. O. M. 268).
Don Feliciano Fernández González	Capitán	Infantería	Retirado.	4.254,15	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Antonio Mulet Quetglas	Capitán	Infantería	Retirado.	3.828,74	1	abril	1961	J.uchmayor	Baleares (b)	20-3-961 (D. O. 100).
Don Ricardo Magaz Melcón	Capitán	Infantería	Retirado.	3.741,24	1	mayo	1961	Escobar de C	León (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don José Chávez González	Capitán	Infantería	Retirado.	3.741,24	1	mayo	1961	Alcalá de G.	Sevilla (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Francisco Peñalver Alcazaz	Capitán	Infantería	Retirado.	3.741,24	1	mayo	1961	Rojales	Alicante (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Francisco Macías Ambrona	Capitán	Infantería	Retirado.	3.741,24	1	abril	1961	Sevilla	Sevilla (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Rafael Armero Moreno	Capitán	Infantería	Retirado.	3.741,24	1	abril	1961	Almedina	Ciudad Real (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Isidoro García Acosta	Capitán	Infantería	Retirado.	3.653,74	1	abril	1961	Cigales	Valladolid (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Andrés Guerra Pipaón	Capitán	Infantería	Retirado.	3.566,24	1	abril	1961	Henaut	Gulpúzcoa (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Eladio Estebanez Sánchez	Capitán	Infantería	Retirado.	3.566,24	1	abril	1961	Las Palmas	Las Palmas (b)	27-4-961 (D. O. 100).
Don Salvador Buendía Palazón	Capitán	S. M.	Retirado.	3.653,74	1	mayo	1961	Flix	Tarragona (b)	13-4-961 (D. O. 93).
Don Gumersindo Graña Martínez	Alférez navío	Armada	Retirado.	3.467,49	1	junio	1961	Poyo	Pontevedra (b)	13-12-960 (D. O. M. 289).
Don Dámaso Harri Lacuey	Teniente topógrafo	Serv. Geográfico	Retirado.	3.554,99	1	enero	1961	Valladolid	Valladolid (b, e)	
Don Félix Arbeloa Izco	Capitán	P. Armada	Retirado.	3.924,98	1	junio	1961	Pamplona	Navarra	6-4-961 (D. O. 94).
Don Antonio Romero Acuña	Capitán complemento	Infantería	Retirado.	2.827,49	1	febrero	1961	Socuéllamos	Ciudad Real (f)	19-1-961 (D. O. 19).
Don Felipe Robledo Siliceo	Capitán complemento	Infantería	Retirado.	2.739,99	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (f)	15-4-961 (D. O. 94).
Don José Gelado Fernández	Teniente	Infantería	Retirado.	2.827,49	1	febrero	1961	Ainéria	Almería (f)	17-1-961 (D. O. 19).
Don Juan Izquierdo Domínguez	Teniente	G. Civil	Retirado.	2.917,76	1	abril	1961	Logroño	Logroño (f)	29-3-961 (D. O. 76).
Don Antonio Luque Díaz	Capitán	Infantería	Retirado.	3.446,24	1	mayo	1961	Cartagena	Cartagena	27-4-961 (D. O. 100).
Don Natalio Vargas de la Infiesta	Capitán	Infantería	Separado	1.030,78	25	abril	1961	Puigcerdá	Gerona	23-1-952 (D. O. 21).
Don José Luis Robles Cezar	Teniente navío	Res. Naval	Retirado.	2.921,23	1	junio	1960	Las Palmas	Las Palmas	24-5-960 (D. O. M. 123).
Don Antonio García Pérez	Teniente	Ingenieros	Retirado.	474,99	23	diciembre	1951	Pravia	Oviedo (g)	20-2-961 (D. O. 43).
Don José Rodríguez Rodríguez	Teniente	P. Armada	Retirado.	2.667,50	1	junio	1961	Sabadell	Barcelona (h)	6-4-961 (D. O. 94).

NOMBRES	Empleos	Arma • Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Valero Mariscal ...	Tte. Coronel	Infantería ..	Retirado.	5.774,98	1	mayo	1961	Cercedilla ..	D. G. Deuda (b) ...	27-4-961 (D. O. 100).
Don Norberto Fernández Sanz.	Tte. comp. ...	Caballería ...	Retirado.	474,99	23	diciembre	1951	Valladolid ...	Valladolid (g) ...	16-1-961 (D. O. 19).
Don Miguel Ortega Domínguez.	Tte. comp. ...	Aviación	Retirado.	2.476,86	1	febrero	1962	Madrid	D. G. Deuda ...	25-1-961 (B. O. A. 11).
Don José Valentín Casado Blan- co	Alf. comp. ...	Legión ...	Retirado.	3.163,74	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda (i) ...	17-12-960 (D. O. 290).
Don Lorenzo Sastre Puche...	Aux. 2.º... ..	C. A. S. T. A.	Retirado.	3.431,24	1	junio	1961	Cartagena ...	Cartagena (h) ...	20-12-960 (D. O. M. 294).
Don Rafael Sánchez Díaz ...	Mt. ajustad.	C. A. S. E. ..	Retirado.	3.664,99	1	marzo	1961	Sevilla ...	Sevilla (h) ...	17-2-961 (D. O. 38).
Don Jesús Saavedra García-Pá- tos	Aux. Obras..	C. A. S. E. ..	Retirado.	1.146,38	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda (j) ...	23-12-960 (D. O. 296).
Don Anastasio Gómez Díez...	Conserje	Guarda d o r Militar	Retirado.	1.595,82	1	mayo	1961	Cerezo de A.	Segovia (h) ...	25-4-961 (D. O. 97).
Don Luis Aguilar Gracia ...	Brig. músico	Mús. Mltres.	Retirado.	3.448,74	1	mayo	1961	Villanueva G	Zaragoza (h) ...	19-4-961 (D. O. 94).
Don Antonio Escobar Lavado...	Brig. músico	Mús. Mltres.	Retirado.	3.065,54	1	mayo	1961	S. Sebastián.	Guipúzcoa (h) ...	19-4-961 (D. O. 94).
Don Marcelino Miguel Estre- miana	Brig. músico	Mús. Mltres.	Retirado.	2.674,36	1	mayo	1961	Sopuerta. ...	Vizcaya (h) ...	26-4-961 (D. O. 100).
Don Sotero Ledesma Marfil ...	Sarg. músico	Mús. Mltres.	Retirado.	2.355,61	1	mayo	1961	Santander ...	Santander (h) ...	26-4-961 (D. O. 100).
Don José Marcos Hernández ...	Cabo músico	Mús. Mltres.	Retirado.	2.604,99	1	mayo	1961	Salamanca ..	Salamanca (h) ...	19-4-961 (D. O. 94).
Don Emilio Villazán Robledo...	Brig. maes- tro Banda.	Infantería ..	Retirado.	2.832,20	1	mayo	1961	Melgar de F.	Burgos (h) ...	26-4-961 (D. O. 100).
Don Eugenio Sardón Montene- gro	Subteniente.	Infantería ..	Retirado.	2.445,62	1	mayo	1961	Fresnillo D.	Burgos (j) ...	25-4-961 (D. O. 98).
Don Pablo Preciado Mendo...	Subteniente.	Infantería ..	Retirado.	2.445,62	1	febrero	1961	Tarrasa.. ...	Barcelona (j) ...	25-4-961 (D. O. 98).
Don Ricardo Moreno Amenara	Subteniente.	Artillería ...	Retirado.	2.445,62	1	mayo	1961	Valencia. ...	Valencia (j) ...	24-4-961 (D. O. 98).
Don Jesús Campo Estavillo...	Subteniente.	Ingenieros ...	Retirado.	2.445,62	1	mayo	1961	S. Sebastián.	Guipúzcoa (j) ...	19-4-961 (D. O. 93).
Don Alfredo López Díaz...	Subteniente.	Ingenieros ...	Retirado.	2.445,62	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda (j, i).	25-4-961 (D. O. 97).
Don Luis Suárez Rey ...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	3.012,49	1	mayo	1961	Fene ...	La Coruña ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Exposito Valdivielso Ne- breda	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.349,36	1	mayo	1961	Basauri	Vizcaya (j) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Jorge Lucena Argudo ...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.923,11	1	mayo	1961	Córdoba.. ...	Córdoba (j) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Enrique Hita Carrasco ...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.323,11	1	mayo	1961	Noáledo ...	Jaén (j) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Felipe Ayala Díaz ...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.269,37	1	mayo	1961	Madrid ...	D. G. Deuda (h) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Rafael Campos Ramírez...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.099,98	1	mayo	1961	Ojén ...	Málaga (j) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Pedro Martínez Justo ...	Subteniente.	G. Civil. ...	Retirado.	2.041,66	1	mayo	1961	Robregordo	D. G. Deuda (j) ...	24-4-961 (D. O. 97).
Don Florentín Molinero Vicente	Subteniente.	P. Armada..	Retirado.	2.295,62	1	abril	1961	Amorabieta	Vizcaya (h) ...	23-3-961 (D. O. 72).
Don José Aguirre Castillo ...	Brigada...	Infantería ...	Retirado.	2.404,36	1	mayo	1961	Ripoll. ...	Gerona (j) ...	18-4-961 (D. O. 94).
Don Juan Matos Calleja ...	Brigada...	Infantería ...	Retirado.	2.404,36	1	abril	1961	P. S. Pérez.	Badajoz (j) ...	4-4-961 (D. O. 80).
Don Cristóbal de Cos Estrada...	Brigada...	Infantería ...	Retirado.	2.389,36	1	mayo	1961	Vigo ...	Vigo ...	13-4-961 (D. O. 94).
Don José Gallardo Reina ...	Brigada...	Infantería ...	Retirado.	2.389,36	1	mayo	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	25-4-961 (D. O. 98).
Don Cristóbal Melgar Melgar...	Brigada...	Infantería ...	Retirado.	2.389,36	1	mayo	1961	Elche. ...	Alicante (d) ...	25-4-961 (D. O. 98).
Don Juan Agudo Bruna...	Brigada...	Caballería ..	Retirado.	2.476,86	1	mayo	1961	Madrid ...	D. G. Deuda ...	25-4-961 (D. O. 98).
Don Eusebio García Ruiz ...	Brigada...	Caballería ..	Retirado.	2.404,36	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda (j) ...	7-3-961 (D. O. 59).
Don José Izpura Iundain ...	Brigada...	Artillería ...	Retirado.	2.404,36	1	mayo	1961	Pamplona ...	Navarra (j) ...	14-4-961 (D. O. 92).
Don Rafael Vázquez Bayo ...	Brigada...	Ingenieros ...	Retirado.	2.404,36	1	mayo	1961	Campamento	D. G. Deuda (j, d).	22-4-961 (D. O. 96).
Don Saturnino Abad Palacios...	Brigada...	Ingenieros ..	Retirado.	2.404,36	1	diciembre	1959	Barcelona ...	Barcelona (j, e) ...	
Don Constantino Aguilar Mar- tín	Brigada...	Especialista.	Retirado.	3.623,74	1	mayo	1959	S. Sebastián.	Guipúzcoa (h, e) ...	
Don Matías Quintero Benavente	Brigada...	Aviación ...	Retirado.	2.389,36	1	marzo	1961	Madrid	D. G. Deuda ...	24-2-961 (B. O. A. 24).

NOMBRE	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Donoso Briones	Brigada	Legión	Retirado	2.554,36	1	febrero	1961	Madrid	D. G. Deuda (j, e)	
Don Victoriano Fernández Quevedo	Brigada	Rg. de S. E.	Retirado	2.336,86	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda	4-3-961 (D. O. 74)
Don Francisco Roldán García	Brigada	G. Civil	Retirado	3.019,99	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Plácido Vázquez Aranda	Brigada	G. Civil	Retirado	2.246,86	1	mayo	1961	Sevilla	Sevilla (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Enrique Benito Abad	Brigada	G. Civil	Retirado	2.220,61	1	mayo	1961	S. Sebastián	Guipúzcoa (j, i)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Emilio González Rodríguez	Brigada	G. Civil	Retirado	2.193,12	1	mayo	1961	Robledillo G.	Cáceres (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Mariano Herrejón Estébanez	Brigada	G. Civil	Retirado	2.191,86	1	mayo	1961	Valtas	Santander (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Ricardo Huérfano García	Brigada	G. Civil	Retirado	2.131,86	1	mayo	1961	Cartagena	Zaragoza (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don José Echevarren Garrigüés	Brigada	G. Civil	Retirado	2.131,86	1	mayo	1961	Benicarló	Castellón (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Quintín Fernández González	Brigada	G. Civil	Retirado	2.131,86	1	mayo	1961	Valencia	Valencia (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Antonio Porras Lorenzo	Brigada	G. Civil	Retirado	2.124,36	1	mayo	1961	Valencia	Valencia (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Joaquín Llamas Bustos	Brigada	G. Civil	Retirado	2.105,61	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Isidoro López Elche	Brigada	G. Civil	Retirado	2.098,11	1	mayo	1961	Valencia	Valencia (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Antonio Olleros Otero	Brigada	G. Civil	Retirado	2.096,86	1	mayo	1961	Monterredon.	Orense (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Agustiniario García Galán	Brigada	G. Civil	Retirado	2.070,62	1	mayo	1961	Castellón	Castellón (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Miguel Ballesteros Marín	Brigada	G. Civil	Retirado	2.070,62	1	mayo	1961	Carcabuey	Córdoba (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Pedro Herranz Nieva	Brigada	G. Civil	Retirado	2.070,62	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda (h)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Celedonio Iglesias Melero	Brigada	G. Civil	Retirado	2.063,11	1	mayo	1961	Málaga	Málaga (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Dionisio García Martín	Brigada	G. Civil	Retirado	2.036,87	1	mayo	1961	Villoldo	Palencia (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Jesús Valiño Vila	Brigada	G. Civil	Retirado	2.036,87	1	mayo	1961	Boimorto	La Coruña (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Manuel Jiménez Fernández	Brigada	G. Civil	Retirado	2.036,87	1	mayo	1961	Málaga	Málaga (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Ramón Roca Monteso	Brigada	G. Civil	Separado	1.986,65	21	septiembre	1960	Tarragona	Tarragona	16-8-960 (D. O. 187)
Don José Jordán Ciudad-Real	Brigada	G. Civil	Retirado	1.874,15	1	mayo	1961	Linares	Jaén (j)	24-4-961 (D. O. 97)
Don Luis Belsue Goicoechea	Brigada	P. Armada	Retirado	2.369,36	1	abril	1961	S. Sebastián	Guipúzcoa (j, e)	
Don Jaime Juan Amengual	Brigada mecánico	Aviación	Retirado	906,38	1	abril	1961	Palma	Baleares	4-3-961 (B. O. A. 28)
Don Germán García González	Brig. comp.	Artillería	Retirado	2.144,98	1	mayo	1961	Santiago C.	La Coruña	18-4-961 (D. O. 94)
Don Manuel García Casas	Brig. comp.	Ingenieros	Retirado	2.144,98	1	mayo	1961	Santiago C.	La Coruña	21-4-961 (D. O. 95)
Don Valentín García Casaus	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.465,62	1	mayo	1961	Terrelias	Zaragoza (j, i)	20-4-961 (D. O. 94)
Don Manuel Fernández Moncada	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.385,62	1	mayo	1961	Gijón	Gijón (h)	20-4-961 (D. O. 94)
Don José Alonso Durán	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.373,12	1	mayo	1961	Sela	Vigo (j)	20-4-961 (D. O. 94)
Don Fortunato Alzorriz Orzanco	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.373,12	1	mayo	1961	Pamplona	Navarra (j)	22-4-961 (D. O. 97)
Don José Peco Tomás	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.373,12	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza (j)	22-4-961 (D. O. 97)
Don Andrés Servera Fiol	Sargento 1.º	Infantería	Retirado	2.373,12	1	abril	1961	Aiaró	Baleares (j)	22-4-961 (D. O. 97)
Don José Jiménez Molero	Sargento 1.º	Artillería	Retirado	2.373,12	1	mayo	1961	Málaga	Málaga (j)	19-4-961 (D. O. 94)
Don Adrián Marchena Alloza	Sargento 1.º	S. M.	Retirado	2.363,12	1	mayo	1961	Sevilla	Sevilla	15-4-961 (D. O. 98)
Don Juan Martín-Romo Martín-Romo	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	2.159,37	1	junio	1961	Sevilla	Sevilla (j)	6-4-961 (D. O. 94)
Don Ramón Gracia Testón	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	2.153,12	1	febrero	1961	Madrid	D. G. Deuda	1-12-960 (D. O. 284)
Don Luis Núñez Cuesta	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	1.642,48	1	junio	1961	Orense	Orense	6-4-961 (D. O. 94)
Don Manuel Fernández Fernández	Sargento	Infantería	Retirado	2.349,11	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (j)	13-4-961 (D. O. 94)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Gerardo Carrasco Cuenca.	Sargento	Infantería	Retirado.	2.333,11	1	mayo	1961	Astillero..	Santander (l)	23-4-961 (D. O. 98).
Don Manuel Guerra Rodríguez.	Sargento	Infantería	Retirado.	2.333,11	1	mayo	1961	Ceuta.	Ceuta	13-4-961 (D. O. 94).
Don Pedro Collado Marco	Sargento	Infantería	Retirado.	2.144,98	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza (d)	13-4-961 (D. O. 94).
Don José Gil Gil	Sargento	Infantería	Retirado.	2.144,98	1	mayo	1961	Pina de Ebro	Zaragoza	18-4-961 (D. O. 94).
Don José Coito Silva	Sargento	Infantería	Retirado.	2.144,98	1	mayo	1961	Zamora	Zamora	15-4-961 (D. O. 94).
Don Manuel Miranda León.	Sargento	Infantería	Retirado.	2.144,98	1	febrero	1961	Aranda de D	Burgos	19-1-961 (D. O. 19).
Don Antonio Cutilla León	Sargento	Caballería	Retirado.	2.057,49	1	marzo	1961	Sevilla	Sevilla	6-3-961 (D. O. 61).
Don Juan López Robles.	Sargento	Artillería	Retirado.	2.144,98	1	mayo	1961	Hospitalet	Barcelona	18-4-961 (D. O. 94).
Don Anselmo Coello Díaz	Sargento	Artillería	Retirado.	2.144,98	1	mayo	1961	S.C.Tenerife	Tenerife	24-4-961 (D. O. 98).
Don Antonio Artiles Diaz	Sargento	Artillería	Retirado.	2.057,49	1	mayo	1961	Ingenio	Las Palmas	23-4-961 (D. O. 94).
Don José Callau Sanclemente.	Sargento	Artillería	Retirado.	125,00	23	diciembre	1951	Tamarit..	Huesca (k)	25-1-961 (D. O. 25).
Don José González Bravo	Sargento	Ingenieros	Retirado.	2.245,61	1	marzo	1961	Madrid	D. G. Deuda	2-3-961 (D. O. 54).
Don Fermín Ibáñez la Calle	Sargento	S. M.	Retirado.	125,00	23	diciembre	1951	Malpartida	Cáceres (j)	14-1-961 (D. O. 22).
Don Moisés Vas Calonge	Sargento	Aviación	Retirado.	1.707,48	1	abril	1961	Zaragoza.	Zaragoza	22-3-961 (B. O. A. 35).
Don Basilio Bermejo Barrera.	Sargento	G. Civil.	Retirado.	2.343,11	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona (j)	24-4-961 (D. O. 97).
Don Juan Jiménez Roldán	Sargento	G. Civil.	Retirado.	2.258,74	1	abril	1961	Burquillos	Sevilla	24-3-961 (D. O. 72).
Don Esteban Pío González.	Sargento	G. Civil.	Retirado.	2.206,24	1	abril	1961	Mallen	Zaragoza	2-3-961 (D. O. 54).
Don Amador Fernández González	Sargento	G. Civil.	Retirado.	1.919,36	1	mayo	1961	Santibáñez C	León (j)	24-4-961 (D. O. 97).
Don José Pérez Suárez	Sargento	G. Civil.	Retirado.	1.893,12	1	marzo	1961	Grado.	Oviedo (j)	27-2-961 (D. O. 61).
Don Petronilo Chinarro González	Sargento	G. Civil.	Retirado.	1.878,12	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda	23-3-961 (D. O. 72).
Don José Herrera López-Torres	Sargento	G. Civil.	Retirado.	1.873,12	1	agosto	1957	Badajoz	Badajoz (e)	
Don Ricardo Atienza Cobo	Sargento	G. Civil.	Retirado.	939,16	1	noviembre	1960	Madrid	D. G. Deuda	3-10-960 (D. O. 230).
Don Pedro Martí Mira	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.321,98	1	junio	1961	Teruel	Teruel (h)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Eusebio Sanz Lobo	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.259,36	1	julio	1959	Laguna de C.	Segovia (h, c)	
Don Fructuoso Lacasa Girón	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.136,87	1	mayo	1961	La Albuera.	Badajoz (h)	9-3-961 (D. O. 70).
Don José Cabrerizo Torres	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.101,86	1	junio	1961	Málaga	Málaga (h)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Nefelí Cachero Amores	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.075,61	1	junio	1961	Sabadell.	Barcelona (h)	6-4-961 (D. O. 34).
Don José Pons Pons	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.075,61	1	marzo	1961	Cornellá.	Barcelona (h, l, e).	
Don Manuel Pérez Arenas.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.068,11	1	marzo	1961	Valladolid	Valladolid (j)	23-2-961 (D. O. 58).
Don José Ramis Valles	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.041,86	1	junio	1961	Marratxi.	Baleares (j)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Ceferino Rodríguez García	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.014,37	1	junio	1961	Subijana A.	Vitoria (h)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Modesto Gayo Vicente	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.006,86	1	junio	1961	Tomioño	Vigo (j)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Francisco Morales Anglada	Sargento	P. Armada.	Retirado.	2.006,86	1	julio	1959	Madrid	D. G. Deuda (j, e).	
Don Manuel Julián Espada.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.988,11	1	noviembre	1960	Barcelona	Barcelona (h, e)	
Don Francisco Valero Illán.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.980,62	1	enero	1961	Guadalajara.	Guadalajara (j)	1-12-960 (D. O. 286).
Don Sigifredo Franco Alonso.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.971,87	1	julio	1959	Madrid	D. G. Deuda (j, e)	
Don Francisco Morales Roldán.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.945,62	1	junio	1961	Málaga	Málaga (j)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Gerardo Guzmán Escobar.	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.945,62	1	junio	1961	El Ferrol C.	El Ferrol (j)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Luis Fernández Suárez	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.919,36	1	junio	1961	Villar de S.	Oviedo (j)	6-4-961 (D. O. 94).
Don Andrés Mateo García	Sargento	P. Armada.	Retirado.	1.838,31	1	noviembre	1960	Valencia.	Valencia (j, e)	
Félix Mena Sanz	Cabo 1.º	Aviación	Retirado	900,68	1	diciembre	1959	Madrid	D. G. Deuda	19-11-959 (B. O. A. 140).
Isaac Larrañaga Andrés.	Cabo 1.º	Aviación	Retirado.	1.139,16	1	octubre	1960	Madrid	D. G. Deuda	2-9-960 (B. O. A. 106).
Augusto Méndez González	Cabo 1.º	Legión	Retirado.	1.924,99	1	febrero	1961	Oviedo	Oviedo	29-12-960 (D. O. 2).
Antonio Álvarez Taboada	Cabo.	Legión	Retirado.	1.224,99	1	abril	1961	Alora.	Málaga	17-3-961 (D. O. 69).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Félix Griego de la Torre	Guardia	G. Civil	Retirado	1.034,44	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza	24-4-961 (D. O. 97).
Julio Luna Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.011,10	1	mayo	1961	Tous	Valencia	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Román Garrido	Guardia	G. Civil	Retirado	1.011,10	1	mayo	1961	(Los Molinos.	Almería	24-4-961 (D. O. 97).
José Castellanos Ferrer	Guardia	G. Civil	Retirado	1.006,24	1	abril	1959	Mareo	Gijón (e)	
Fabián Carbaño Blázquez	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1961	Mérida	Badajoz	24-4-961 (D. O. 97).
Francisco Payo Cuevas	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1961	Los Palacios	Sevilla	24-4-961 (D. O. 97).
Fernando Quevedo Ponce	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1961	Las Salinas	Balears	24-4-961 (D. O. 97).
José Zazo Ibañez	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1961	Asiain	Navarra	24-4-961 (D. O. 97).
José Gil García-Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1961	Badalona	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Diego Tamayo López	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1961	Mérida	Badajoz	24-4-961 (D. O. 97).
Daniel Martín García	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1961	Batea	Tarragona	24-4-961 (D. O. 97).
José Pérez Padilla	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1961	Huelva	Huelva	24-4-961 (D. O. 97).
Bartolomé Vivas Cerro	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	marzo	1961	Madrid	D. G. Deuda	21-2-961 (D. O. 45).
Nicolás Lorente Ayala	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	marzo	1961	S. Vicente C.	Barcelona	21-2-961 (D. O. 45).
Francisco Fernández Patiño	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	febrero	1961	Melid	La Coruña (e)	
Bautista Navarro Casañeda	Guardia	G. Civil	Retirado	864,29	1	mayo	1961	Carcagente	Valencia	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Rosas Mochón	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	Granada	Granada	24-4-961 (D. O. 97).
Luis Iglesias Calvo	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	S. Lorenzo M	Lérida	24-4-961 (D. O. 97).
Alberto Cabrera Segovia	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	La Algaba	Sevilla	24-4-961 (D. O. 97).
José Salmerón Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Gerardo Domínguez Bautista	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	Vigo	Vigo	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Navarro Cebrián	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda	24-4-961 (D. O. 97).
Manuel Guerrero Carmona	Guardia	G. Civil	Retirado	843,88	1	mayo	1961	Viso de Alcor	Sevilla	24-4-961 (D. O. 97).
Fermín Núñez Armada	Guardia	G. Civil	Retirado	803,04	1	mayo	1961	Novales	Santander	24-4-961 (D. O. 97).
José Zaplana Guardiola	Guardia	G. Civil	Retirado	803,04	1	mayo	1961	Sampayo	Orense	24-4-961 (D. O. 97).
Pedro Bocos Ortega	Guardia	G. Civil	Retirado	803,04	1	mayo	1961	Vallidigna	Valencia	24-4-961 (D. O. 97).
Marcos de las Heras Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	803,04	1	mayo	1961	Seo de Urgel	Lérida	24-4-961 (D. O. 97).
Manuel Feijoo Orosa	Guardia	G. Civil	Retirado	803,04	1	mayo	1961	Constantina	Sevilla	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Gómez Arrones	Guardia	G. Civil	Retirado	783,60	1	mayo	1961	Badajoz	Badajoz	24-4-961 (D. O. 97).
Rafael Piña Naranjo	Guardia	G. Civil	Retirado	783,60	1	mayo	1961	Sevilla	Sevilla	24-4-961 (D. O. 97).
Diego Ciprés Nasarre	Guardia	G. Civil	Retirado	783,60	1	mayo	1961	Huesca	Huesca	24-4-961 (D. O. 97).
Vicente Pérez Barranco	Guardia	G. Civil	Retirado	783,60	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza	24-4-961 (D. O. 97).
Angel Barco Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Gerona	Gerona	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Martín Gracia	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Teruel	Teruel	24-4-961 (D. O. 97).
Felipe Ruiz Márquez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Portugos	Granada	24-4-961 (D. O. 97).
Victor Berzal Mateo	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Miranda A.	Navarra	24-4-961 (D. O. 97).
Francisco Medina Ligero	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Guajar Alto.	Granada	24-4-961 (D. O. 97).
Julio Aramendia Rubio	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza	24-4-961 (D. O. 97).
Leoncio Azabal Lain	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Belmonte	Cuenca	24-4-961 (D. O. 97).
Manuel Blanco López	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Mugia	La Coruña	24-4-961 (D. O. 97).
Amadeo Bernues Abadía	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Huesca	Huesca	24-4-961 (D. O. 97).
José Alvarez Urabayan	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Pamplona	Navarra	24-4-961 (D. O. 97).
Crescencio Jimeno Iriarte	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Ramón Peña Nogueira	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda	24-4-961 (D. O. 97).
Celestino Martínez García Gar- cía	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Valín Cabanas	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Lugo	Lugo	24-4-961 (D. O. 97).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirse			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retro
					Día	Mez	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Mariano Pecifia Albiz	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Subijana (M)	Alava	24-4-961 (D. O. 97).
Vicente Marcos Castrillo	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Sardañola	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Eusebio Victorio Antillet	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Elda	Alicante	24-4-961 (D. O. 97).
Pablo Salamancá Narros	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Valladolid	Valladolid	24-4-961 (D. O. 97).
Adolfo Sotelo Prieto	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda	24-4-961 (D. O. 97).
Guillermo Tortellá Gual	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Paterna	Almería	24-4-961 (D. O. 97).
Jesús Sánchez Flaño	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Gañda	Valencia	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Ayala Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Mónovar	Alicante	24-4-961 (D. O. 97).
Teófilo Novoa Kúa	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Alberguería	Orense	24-4-961 (D. O. 97).
Eleuterio Ruano de Prado	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Izagre	León	24-4-961 (D. O. 97).
Antonio Vega González	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	San Justo V	León	24-4-961 (D. O. 97).
Vicente Martínez Esteban	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Rabanera P.	Burgos	24-4-961 (D. O. 97).
Victor Mansilla Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Turón	Oviedo	24-4-961 (D. O. 97).
Leonardo Cañas Prego	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Mercadal	Baleares	24-4-961 (D. O. 97).
Enrique Mayo Mayo	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	León	León	24-4-961 (D. O. 97).
Samuel Vega Parrilla	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Folgosa de R	León	24-4-961 (D. O. 97).
Teófilo Núñez González	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Yecla	Murcia	24-4-961 (D. O. 97).
Elidio Nava Guerrero	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Cabreros R.	León	24-4-961 (D. O. 97).
Mariano García Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Oviedo	Oviedo	24-4-961 (D. O. 97).
Joaquín Sánchez Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Carpio	Valladolid	24-4-961 (D. O. 97).
Julio Sánchez Navarro	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Valencia	Valencia	24-4-961 (D. O. 97).
José Martín Mateos	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Segorbe	Castellón	24-4-961 (D. O. 97).
José Rodríguez González Vega	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	P. Tejada	Las Palmas	24-4-961 (D. O. 97).
Andrés González Borrero	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Barcelona	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Mariano Palomar Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Vich	Barcelona	24-4-961 (D. O. 97).
Francisco Arribas Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Sarriá Ter.	Gerona	24-4-961 (D. O. 97).
Gregorio Sanz Gonzalo	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	marzo	1961	Barcelona	Barcelona	21-2-961 (D. O. 45).
José Fernández Estévez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Tejedo de A.	León	24-4-961 (D. O. 97).
José Rodríguez Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	S. Miguel V.	Orense (d)	24-4-961 (D. O. 97).
Daniel Vivaracho Yubero	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda	24-4-961 (D. O. 97).
Narciso Palomero Cardiel	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Zaragoza	Zaragoza	24-4-961 (D. O. 97).
Suceso Fernández Méndez	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Valdunquillo	Valladolid	24-4-961 (D. O. 97).
Ciriaco Ibarria Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	mayo	1961	Puntallana	Tenerife	24-4-961 (D. O. 97).
Serafin Dafonte Piñeiro	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	abril	1961	Lugo	Lugo	23-3-961 (D. O. 72).
Manuel Vázquez Pablos	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	abril	1961	La Línea C.	Cádiz	23-3-961 (D. O. 72).
Miguel Herrero Llarío	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	marzo	1961	Ulldecona	Tarragona	21-2-961 (D. O. 45).
José Castro Flores	Carabinero	Carabineros	Separado	750,00	1	enero	1961	Lugo	Lugo	22-12-960 (D. O. 295).
Casáreo Martínez Longueira	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	junio	1961	Orense	Orense	6-4-961 (D. O. 94).
Fortunato Castrillo Ruiz	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	mayo	1961	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Ángel Muñoz Horrillo	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Félix Herráiz Ruiz	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda	9-2-961 (D. O. 44).
Gabriel Roselló Barceló	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	abril	1961	Marratxi	Baleares	16-2-961 (D. O. 50).
Victoriano Lóbo García	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	abril	1961	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Francisco del Olmo Santamaría	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1961	Salamanca	Salamanca	6-4-961 (D. O. 94).
Restituto Alonso Cantarino	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1961	Santander	Santander	6-4-961 (D. O. 94).
Gregorio Martíñ Aguado	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1961	Etreros	Segovia	6-4-961 (D. O. 94).
Alvaro Enríquez Saco	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1961	Vigo	Vigo	6-4-961 (D. O. 94).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Fernando Montes Berzal	Policía	P. Armada...	Retirado.	987,76	1	junio	1961	Madrid	D. G. Deuda	6-4-961 (D. O. 94).
Francisco Carrillo López	Policía	P. Armada...	Retirado.	987,76	1	junio	1961	Barcelona	Barcelona	6-4-961 (D. O. 94).
Francisco Izquierdo Jiménez	Policía	P. Armada...	Retirado.	987,76	1	junio	1961	Salamanca	Salamanca	6-4-961 (D. O. 94).
Francisco Dolera Ruiz	Policía	P. Armada...	Retirado.	987,76	1	febrero	1961	Madrid	D. G. Deuda	15-12-960 (D. O. 5).
Juan Martín Sánchez	Policía	P. Armada...	Retirado.	964,44	1	junio	1961	Alicante	Alicante	6-4-961 (D. O. 94).
Benjamín Martínez Monreal	Policía	P. Armada...	Retirado.	964,44	1	abril	1961	Gijón	Gijón (I)	16-2-961 (D. O. 50).
Desiderio García Cortijo	Policía	P. Armada...	Retirado.	864,29	1	junio	1961	Valencia	Valencia	6-4-961 (D. O. 94).
José María Losada Iglesias	Policía	P. Armada...	Retirado.	864,29	1	junio	1961	Madrid	D. G. Deuda	6-4-961 (D. O. 94).
Jesús Sánchez Tercero	Policía	P. Armada...	Retirado.	843,88	1	junio	1961	Madrid	D. G. Deuda	6-4-961 (D. O. 94).
Daniel Domínguez Capeáns	Policía	P. Armada...	Retirado.	843,88	1	abril	1961	Barcelona	Barcelona	23-2-961 (D. O. 56).
Isidro López Pulido	Policía	P. Armada...	Retirado.	783,60	1	junio	1961	Jaén	Jaén	6-4-961 (D. O. 94).
Pascual Navarro Navarro	Policía	P. Armada...	Retirado.	783,60	1	junio	1961	Albacete	Albacete	6-4-961 (D. O. 94).
Florencio Tebar Griñán	Policía	P. Armada...	Retirado.	783,60	1	junio	1961	Madrid	D. G. Deuda	6-4-961 (D. O. 94).
Pedro Nicolás Huertas	Policía	P. Armada...	Retirado.	783,60	1	abril	1961	Murcia	Murcia	6-2-961 (D. O. 44).
Heliodoro de la Mata Velasco	Policía	P. Armada...	Retirado.	783,60	1	marzo	1961	Madrid	D. G. Deuda	6-2-961 (D. O. 44).
Cecilio Alonso Valle	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	junio	1961	Bilbao	Vizcaya	6-4-961 (D. O. 94).
Miguel García Doria	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	junio	1961	S. C. Tenerife.	Tenerife	6-4-961 (D. O. 94).
Francisco Santín Pérez	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	abril	1961	Barcelona	Barcelona	16-2-961 (D. O. 50).
Felipe del Valle Marcos	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	abril	1961	Cangas de O.	Oviedo	16-2-961 (D. O. 50).
Sanfiago Domínguez Cubero	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	abril	1961	Valladolid	Valladolid	9-3-961 (D. O. 7).
José Martínez Falseiro	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	abril	1961	Barcelona	Barcelona	16-2-961 (D. O. 50).
Juan Angel Gascón Alcaraz	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	abril	1961	Alicante	Alicante	6-2-961 (D. O. 44).
Manuel Rojas Gamero	Policía	P. Armada...	Retirado.	750,00	1	marzo	1961	Madrid	D. G. Deuda	12-1-961 (D. O. 29).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 521,66 pesetas por la pensión de la Medalla Militar individual.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 569,98 pesetas mensuales, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» número 200), y desde 1 de enero de 1961 la cantidad, también mensual, de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292).

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(k) Este haber pasivo le será abo-

nado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, el de 225 pesetas mensuales; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 400 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1961 la cantidad, también mensual, de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292).

Madrid, 9 de mayo de 1961. — El General Secretario, *José Carnajal Arrieta*

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Doslind Jaso Almuña y termina con doña Marta Laurín Rojas, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1961. — El General Secretario, *José Carnajal Arrieta*.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dosinda Jaso Almuñia Doña María Dolores Palacios Pérez Doña Catalina Cano Jiménez	Huérfana Huérfana Huérfana	Infantería ----- Infantería Marina.	Capitán D. Blas Jaso Alfranca Primer teniente D. José Palacios Villegas 3.º teniente D. Santiago Cano Pelegrín
Doña Ana Marengo Crusoe Doña Lucía Marengo Crusoe	Huérfana Huérfana	Armada	Teniente de navío D. Arturo Marengo Guálter.
Doña Rosa Corchete Montero Doña Teresa Corchete Montero	Huérfana Huérfana	Carabineros	Teniente D. Orencio Corchete García
Doña Juana Barajas Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cipriano López Crespo
Doña Amalia López Bosch	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Alejandro López Sánchez
Doña Dolores Cano Delgado Doña Catalina Pons Mascaró Doña Damiana Barona Cobeño	Viuda Viuda Viuda	S. M. Artillería C. A. S. E.	Ayudante técnico (capitán) D. Francisco Gavilán González Brigada D. Manuel Mozo García Conserje D. Joaquín de Lucas Monasterio
Doña Manuela Vera Gómez	Viuda	Aviación	Alférez D. Rafael Lama Cantero
Doña Isabel Molero Izquierdo Doña Margarita Ubeda Guerrero Doña Laura Anaya Galindo	Huérfana Huérfana Viuda	Int. Armada Armada C. A. S. E.	General Excmo. Sr. D. Pedro Molero Ortúño General médico Excmo. Sr. D. Luis Ubeda Cardona Maestro guarnicionero D. Alfredo Tomás Carvajal
Doña Carmen López de la Calle y Ajuria Doña Josefa Avellanas Samperiz Doña María Godoy Orellana Doña Vicenta Solbes García	Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Carabineros	Guardia civil Avellino Ochoa García Guardia civil Fulgencio Gil Albertin Corneta Fernando Ponce Rodríguez Carabiniere José Fúster Mendoza
Doña Francisca Hernández Aranda Doña María del Carmen Cobo Jiménez Doña María Dolores Cobo Jiménez	Huérfana Huérfana Huérfana	Infantería ----- -----	Capitán D. José Hernández Alcázar Ayudante de Obras (teniente) D. Diego Cobo Jarro
Doña África Amador Cantillana Don José Torres Antón	Huérfana Huérfano	Caballería Caballería	Suboficial D. Manuel Amador Camúñez Cabo primero Bernardino Torres Tobar

C I T A

Monto anual se les debe Pesetas	Pensión que les corresponde de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00 6.000,00 6.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 22 de diciembre de 1960.	1	enero	1961	Vigo	Vigo	Pontevedra	3
			1	enero	1961	Oviedo	Oviedo	Asturias	3
			1	enero	1961	Cartagena	Cartagena	Murcia	4
3.600,00		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 23 y 22 diciembre de 1959 y 1960.	4	agosto	1960	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.500,00		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 17 de julio de 1956 y 23 y 22 de diciembre de 1959 y 1960.	14	julio	1958	León	León	León	6
6.000,00		Real decreto de 22 enero 1924 y Leyes de 17 de julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	23	febrero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
660,00		Real decreto de 22 enero 1924, Estatuto y Leyes de 17 julio de 1956 y 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	4	noviembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	7
15.454,16 4.312,50 7.484,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	8	septiembre	1960	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
			22	febrero	1961	Baleares. ...	Palma de Mallorca ...	Baleares. ...	8
						Madrid	Madrid	Madrid	—
000,00		Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956, 17 de julio de 1948, 20 de julio 1955 y 22 de diciembre de 1960.	1	marzo	1961	Córdoba	Luque	Córdoba	—
6.375,00 6.375,00 6.377,03		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	13	julio	1960	Cartagena	Cartagena	Murcia	9
			1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	10
			4	febrero	1961	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	—
3.600,00 3.600,00 3.600,90 3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	5	septiembre	1960	Alava	Maestu	Alava	11
			29	marzo	1960	Huesca	Jaca	Huesca	11
			25	diciembre	1960	Badajoz	Ribera del Fresno	Badajoz	11
			25	diciembre	1960	Castellón	Vinaroz	Castellón	11
3.600,00			19	febrero	1960	Alicante	Alcoy	Alicante	12
3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 23 y 22 de diciembre de 1959 y 1960.	14	diciembre	1960	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	13
3.600,00 3.600,00			11	septiembre	1960	Cuenca	Ceuta	Cádiz-Ceuta	14
			30	agosto	1960	Madrid	Aranjuez	Madrid	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aquilina Martínez Morales	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Pablo Díaz Martín
Doña Vicenta Gonzalo Béjar Doña Claudia Gonzalo Béjar	Huérfana Huérfana	Carabineros	Comandante D. Juan Gonzalo Garcillán
Doña María Morell Moya Dón Germán Morell Moya	Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Tomás Morell Mondéjar
Doña Catalina Ferrer Cardona	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Ferrer Sivera
Doña Manuela Méndez Grande Doña Consuelo Méndez Grande Doña María Méndez Grande Doña Tomasa Méndez Grande	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Valeriano Méndez Patiño
Doña Carmen Maderuelo de Arcos Doña Petra Vázquez Molina	Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero José Maderuelo Sevilla Paisano militarizado D. Manuel Vázquez Merino
Doña María Huerta Perlado Doña Gregoria Huerta Perlado	Huérfana Huérfana	Artillería	Maestro taller D. Ignacio Huerta Llorente
Doña Bienvenida Sánchez Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Samuel Sánchez Verdejo
Doña María de los Angeles García Monteiza	Huérfana	Caballería	Teniente D. Angel García Valverde
Doña Petra Gómez Domínguez Doña María Martínez López Doña Carmen Piris Ramalletes Doña Ana Alarcón Egea Doña Carmen Jiménez Alcaraz	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Carabineros Carabineros P. Armada	Guardia civil Jerónimo Subiraohs Martínez Guardia civil Cándido Pino Francés Carabinero Teodoro Miguel Díaz Carabinero José Delgado Moreno Guardia José López Fernández
Doña María de la Paz Pérez Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Tomás García Múnuera
Doña María Josefa Román Zorrero Doña Carmen Gabriela Pico Lecifas	Viuda Viuda	Guardia Civil P. Armada	Guardia civil Fernando Vázquez Asián Guardia Angel Peiró Marín
Doña Pilar Adrián Ronda Doña María Adrián Ronda	Huérfana Huérfana	P. Armada	Guardia Abilio Adrián Palomo
Doña Adoración Sergia Cid Guerrero Doña Pilar Junquera Mayor Doña Manuela Solsona y de la Pl- guera Doña Consuelo García Núñez Doña María Borralló Sánchez Doña Rosalía Calvo Dobolo	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Infantería Caballería Infantería Infantería Artillería S. M.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio de la Fuente General de Brigada Excmo. Sr. D. José Vozas Coronel mutilado D. Antonio Fuentes Cascajo Teniente coronel D. Miguel Rubio Nagarino Capitán auxiliar D. Florentino Sánchez Caba Teniente practicante 1.º D. Joaquín Ventura

Pensión anual que se les concede	Pésetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00			Estatuto y Leyes 20 julio 1955, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	21	febrero	1961	Toledo	Alcaudete de la Jara	Toledo	—
3.600,00				17	enero	1960	Madrid	Madrid	Madrid	16
2.500,00				4	junio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.500,00			Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 17 de julio de 1956, 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	4	octubre	1959	Alicante	Alicante	Alicante	18
1.885,00				23	septiembre	1958	Salamanca	Fuentes de Oñoro	Salamanca	19
3.600,00				19	noviembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	11
1.040,25				16	marzo	1959	Córdoba	Córdoba	Córdoba	20
6.000,00			Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 22 diciembre 1960.	28	febrero	1961	Segovia	Segovia	Segovia	21
6.000,00				1	enero	1961	S.C.Tenerife	Santa Cruz	Tenerife	22
7.725,00			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	17	agosto	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00			Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941, 17 de julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	26	septiembre	1960	Sevilla	Olivares	Sevilla	11
3.600,00				26	diciembre	1959	Valencia	Puerto de Sagunto	Valencia	23
6.000,00				29	enero	1961	Madrid	Getafe	Madrid	—
3.600,00				30	diciembre	1960	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	11
3.600,00				23	junio	1960	Almería	Almería	Almería	24
6.000,00			Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941 y 22 de diciembre de 1960.	8	marzo	1961	Murcia	Alcantarilla	Murcia	—
6.000,00			Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941 y Ley de 22 diciembre 1960.	27	febrero	1961	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	—
6.000,00				20	febrero	1961	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
3.600,00			Estatuto y Leyes de 6 de noviembre de 1941, 17 de julio 1956, 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	5	junio	1960	Madrid	Madrid	Madrid	25
31.830,58				22	marzo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
27.887,50			Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	17	marzo	1961	Burgos	Burgos	Burgos	—
26.766,66				21	febrero	1961	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
18.850,00				20	diciembre	1960	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
12.887,50				3	marzo	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
14.870,83				19	febrero	1961	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Malpartida Marín ... Doña Anunciación Rubio Bustamante ... Doña Josefa García Méndez ...	Viuda. ... Viuda. ... Viuda. ...	Guardia Civil... Guardia Civil... C. A. S. E. ...	Brigada D. José Rodríguez Mena ... Brigada D. Alejandro Calzada Evolet ... Maestro herrador D. José Cabo López ...
Doña Julia de la Iglesia Fernández ... Doña Antonia Caballero Muñoz ...	Viuda. ... Viuda. ...	Intendencia... Artillería...	Coronel D. Carlos Rosado Becerra ... Teniente coronel D. Felipe Fernández Fernández ...
Doña Josefa Romero Rodríguez ... Doña Guadalupe Romero Rodríguez...	Huérfana ... Huérfana ...	O. M. ...	Capitán D. Juan de Dios Romero Núñez ...
Doña Teresa Cano Pastor ... Doña María Teresa Martínez Cano ... Don Ramón Martínez Cano ... Doña Matilde Martínez Cano ... Doña Luisa Martínez Vázquez ... Doña Elena Martínez Vázquez ... Don Manuel Martínez Vázquez ...	Viuda. ... Huérfana ... Huérfano ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfano ...	Legión ...	Sargento (brigada complemento) D. Mario Martínez Pérez ...
Doña Teodomira Cansado Jara ... Doña Africa Ojalvo Mediavilla ...	Viuda. ... Huérfana ...	-----	Músico de 1.ª D. José Ojalvo Sánchez ...
Doña Juliana María Dolores Sanz Siguenza ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Fermín Blave Carrasco ...
Doña Amalia García Monente ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Amadeo Merino Navarro ...
Doña Francisca García San José ... Doña Máxima García San José ... Doña María del Carmen García San José ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	O. M. ...	Teniente D. Dámaso García Oñero ...
Doña Marta Laurín Rojas ...	Viuda. ...	Infantería ...	Ex teniente coronel D. José González Morales ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando

la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurea Jaso Almuñía, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina el cese de incompatibilidad establecido

por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas y en la actual cuantía por aplicación de la mencionada Ley.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Dolores Pérez Ablanado, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 24 de agosto de 1912. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina el cese en la incompatibilidad que existía según lo establecido por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, toda vez que la interesada percibe un sueldo como maestra nacional, y en la actual cuantía por aplicación de la antedicha Ley.

4. Se le transmite la pensión va-

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.702,08 8.256,25 8.314,58		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	23	enero	1961	Cádiz	Algeciras	Cádiz	1
			5	marzo	1961	Navarra	Pamplona	Navarra	1
			10	enero	1961	Gerona	Figueras	Gerona	1
14.576,25 8.001,13		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	24	enero	1961	Valencia	Valencia	Valencia	—
			6	diciembre	1960	Avila	Avila	Avila	—
7.182,50			13	octubre	1960	Valencia	Valencia	Valencia	26
7.175,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre 1951, 17 julio 1956 y 23 y 22 diciembre de 1959 y 1960.	2	junio	1959	Málaga	Málaga	Málaga	27
7.200,00			28	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	28
6.000,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951, 20 julio de 1955, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	30	enero	1961	Vizcaya	S. Salvador del Valle	Vizcaya	—
6.000,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951 y 22 de diciembre de 1960.	16	febrero	1961	Navarra	Cadreita	Navarra	—
6.000,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951, 20 de julio 1955, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960	15	enero	1961	Segovia	Segovia	Segovia	29
6.000,00		Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960	29	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—

ante por fallecimiento de doña Dolores Jiménez Parra, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de marzo de 1943 (D. O. número 82). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe como maestra nacional y la pensión que se le concede.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María Crusoe Tulliller, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 20 de septiembre de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juliana Montero Calle, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 7 de mayo de 1924. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre

de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y por contar éste con más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Florentina Izquierdo Madrid, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 23 de septiembre de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Guerrero Gómez de la Torre, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 17 de abril de 1936. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que disfruta en la actualidad y la pensión que se le concede en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961) y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Añau Hernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales; límite mínimo que determina la citada Ley.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Jiménez Pastor, a quien le fué concedida por este Consejo Supre-

mo el 26 de febrero de 1960. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que en la misma se cita, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Regla Cantillana Cabrera, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 26 de agosto de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

15. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias doña Africa Antón Alcaide, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 2). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la misma y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales hasta el 24 de agosto de 1970, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde ya fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Moya Castillo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 179). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y el huérfano se halle imposibilitado para ganarse el sustento, y conserve estado de pobreza, desde la

fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Cardona Salinas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1946 (D. O. número 69). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sebastiana Grande Pascua, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de enero de 1958. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Molina Arroyo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de enero de 1945 (D. O. número 32). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la per-

cibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

21. Se les trasmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Petra Perlado Vacas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de junio de 1954 (D. O. núm. 169). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Celia Gómez Cano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de mayo de 1954. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe como funcionaria del Cabildo Insular de Tenerife y la pensión que se le concede, en la actual cuantía por aplicación de la mencionada Ley.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 25 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas

anuales, hasta el 22 de junio de 1980, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, por ser superior a la que le correspondería de 3.575 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, y los huérfanos por partes iguales, percibirán la cantidad de 3.575 pesetas anuales, mitad de la pensión, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de dicho año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. El huérfano D. Manuel la percibirá mientras se halle imposibilitado y D. Ramón cesará en el percibo de la pensión el 30 de marzo de

1974, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad, percibiéndola los huérfanos menores por mano de su madre, durante la minoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

28. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales y la huérfana la misma cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, en que tanto la viuda como la huérfana percibirán la pensión de 6.000 pesetas anuales cada una, que es el límite mínimo que determina la antedicha Ley.

29. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 6 de mayo de 1961. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con María Francisca López Alvarez y hermanas y termina con Petra de Prada Ferreiro de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de abril de 1961. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Francisca López Alvarez Doña María de la Concepción López Alvarez Doña Dolores Pilar López Alvarez ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Adriano López Pardo ...
Doña Sara Isabel Vereca Canosa ... Doña María Pey Casademunt ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil	2.º teniente D. Antonio Vereca Vilarifio Músico de 2.ª D. Pedro Pey Renart
Doña Julia Perea Baró	Huérfana ...	-----	2.º teniente D. Mariano Perea Arias
Doña María Encarnación Carballeira Guerra	Huérfana ...	Infantería Marina	2.º teniente D. José Carballeira Castro
Doña Francisca Martínez Allaga	Viuda	Infantería	Músico de 1.ª D. Julián Cerdán Murillo
Doña María de la Paz Dorta Martín...	Viuda... ..	Armada	2.º maquinista D. Enrique Marco Granados ...
Doña Aurora Rojas González Doña Pilar Planchuelo Cambero Doña Antonia Fuentes Boj	Huérfana ... Viuda. Viuda... ..	Inválidos Infantería Legión	Coronel D. Federico Rojas Lozano Sargento D. Vicente Casares Mariffo Legionario Ignacio Arda Yáñez
Doña Margarita Ramos Pérez	Viuda... ..	Ingenieros	Soldado Guillerme Sevillano Tapia
Doña Hortensia Tenorio Cabanillas... Doña Consuelo Messen Martínez-Brugul	Huérfana ... Viuda... ..	E. M. : G. Inválidos	General de División Excmo. Sr. D. Gaspar ... Rebollo Coronel D. Antonio Perdomo Benítez
Doña María Cristina Fernández Oleaga Doña Victoria Eugenia Fernández Oleaga Doña Francisca Fernández Oleaga ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Ingenieros	Alférez D. Basilio Fernández Antón

SECRETARIA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.750,00		Reglamento Montepío Militar y Leyes 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	27	noviembre	1960	Vigo	Vigo	Pontevedra	2
3.600,00		Reglamento Montepío Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	18	junio	1960	La Coruña	Pte. de P. Camariñas	La Coruña	3
3.600,00			30	agosto	1960	Barcelona	Sabadell	Barcelona	4
600,00		Reglamento Montepío Militar y Leyes 17-7-1956 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	27	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	5
6.000,00		Reglamento Montepío Militar y Ley 22 de diciembre 1960.	1	enero	1961	La Coruña	La Coruña	La Coruña	6
6.000,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 22 diciembre 1960.	16	enero	1961	J. Frontera	Sanlúcar de B.	Cádiz	—
3.600,00	3.105,00	Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	29	julio	1959	Sta. C. Trfe.	Santa Cruz	Tenerife	7
22.479,16 9.573,33 1.400,00		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	19	diciembre	1960	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
			22	mayo	1959	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
			—	—	—	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
6.000,00		Estatuto y Ley 22 de diciembre de 1960.	18	enero	1961	Salamanca	Yecla de Yeltes	Salamanca	—
7.500,00 14.989,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio 1956.	28	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	9
			29	diciembre	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
11.250,00			21	noviembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Alvarez y Diez de Ulzurrun	Huérfana	Jurídico	Auditor de División Excmo. Sr. D. Pedro Alva Velluti
Doña María Socorro Alvarez y Diez de Ulzurrun	Huérfana		
Doña Florentina Cortijo Sánchez Rubio	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Ceferino Rueda Vacarizo
Doña María Redón Revuelta	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Julián Alejo Randos
Doña María Zabaleta Zabaleta	Madre	Artillería	Soldado Victoriano Alustiza Zabaleta
Doña Juana Luengo Górriz	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Isidro Luengo San Juan
Doña Ana Martínez González	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. José Martínez Llorente
Doña María Magdalena Abego Lahernia	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Abego García
Doña Eleña Abego Lavernia	Huérfana		
Don Francisco Marín Hernández	Huérfano	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Marín González
Doña María del Carmen Llácer Aguado	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Salvador Llácer Labuiga
Doña Francisca Berlanga Romero	Huérfana		
Doña Remedios Berlanga Romero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil 1.º José Berlanga Ruiz
Doña Josefa Berlanga Romero	Huérfana		
Doña Magdalena Donaire Díaz	Viuda		
Doña Balbina Díaz-Toledo Cabado	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Victoriano Díaz-Toledo Espinosa
Doña Ángela Díaz-Toledo Cabado	Huérfana		
Doña María Asunción Rasero Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Andrés Rasero Benítez
Doña Fidela Rasero Gómez	Huérfana		
Doña Eduarda Galisteo Franco	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Victoriano Galisteo Cazorla
Doña Encarnación Galisteo Franco	Huérfana		
Don Ignacio Luque Santiago	Padres	Infantería Marina.	Soldado Antonio Luque Rivero
Doña Esperanza Rivero Olmo			
Doña Manuela González Crespo	Huérfana		Soldado José Manuel González Mosquera
Don Marcial Salgado Díaz	Padres	Aviación	Cabo especialista Marcial Salgado Ginés
Doña Julia Ginés Monroy			
Doña Josefa Zapata Baños	Viuda	Infantería Marina.	Auxiliar 2.º D. Alfonso Rosique Echenique
Doña Fermina Soria Núñez	Madre	P. Armada	Cabo 1.º Modesto Mata Soria

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.875,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	17	agosto	1956	Madrid	Madrid	Madrid	11
6.000,00			29	enero	1961	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
6.000,00			27	enero	1961	Cádiz	Puerto de Sta. María	Cádiz	—
1.085,00			24	noviembre	1941	Guipúzcoa ...	Villarreal Urrechica	Guipúzcoa ...	12
3.600,00			26	noviembre	1960	Málaga	Málaga	Málaga	13
3.600,00			20	julio	1960	Zaragoza	Alicantarilla	Murcia	14
3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	29	noviembre	1960	Castellón	Castellón	Castellón	15
3.600,00			4	junio	1960	Badajoz	Villafranca de los B.	Badajoz	16
3.600,00			7	septiembre	1960	Valencia	Manises	Valencia	17
3.600,00			19	agosto	1960	Málaga	Málaga	Málaga	18
7.200,00			7	enero	1960	Ciudad Real.	Burgos	Burgos	19
1.470,60		Estatuto y Leyes 17-7-56 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	17	diciembre	1958	Málaga	Ronda	Málaga	20
1.448,10			9	abril	1958	Córdoba	Cabra	Córdoba	21
2.172,60		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 diciembre 1960.	19	agosto	1959	Jaén	Carrasca de Martos...	Jaén	22
1.800,00		Estatuto y Ley 22 de diciembre 1955.	—	—	—	Orense	Viduedo-Cea	Orense	23
5.550,00		Estatuto y Leyes 12 mayo 1956 y 22 diciembre 1960.	28	mayo	1960	Cáceres	Navalmoral de la Mata	Cáceres	24
6.000,00		Estatuto, Decretos Hacienda 6 mayo y 7 agosto 1931 y Leyes 17-7-1956, 24-11-1931 y 22 diciembre 1960	5	febrero	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.660,00		Estatuto y Ley 22 de diciembre 1960.	6	agosto	1960	Soria	Soria	Soria	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefina Martín Gavín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Paulino Castaño Gallego
Doña Abundia Lozano Ortiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cristóbal Moreno Figueroa
Doña María Rigo Sampol	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Vaquer Mayol
Doña Peregrina Rodríguez Morales	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Isidoro Alonso Crespo
Doña Josefa. Vigo León	Viuda	Carabineros	Carabinero Domingo Lloréns Núñez
Doña Consuelo González Farrán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco González Rodríguez
Doña Carmen Martín Castilla	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antón Martín Calvo
Doña Consuelo García Urbano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Eleuterio Victoriano Novillo
Doña Dolores Fuentes Narbona	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Tomás Penis Corchado
Doña Genoveva Gaspar Carre	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José García de la Hoya
Doña Ernestina Lages Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Severiano Navas Cepeda
Doña Cenena Torrecilla Blanco	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Patricio Muñoz de Mingo
Doña Sofía Ramírez Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alberto Castelló Beteta
Doña Josefa Barrios Vázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Aureliano Centeno Martínez
Doña Angelés Badena Formigo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael de la Fuente Zafra
Doña Candelas Coronel Cabezas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alejandro Lorenzo Manso
Doña Matilde Núñez Martínez	Viuda	Carabineros	Carabinero Nícomedes Maeso Picón
Doña Rosa Flores Flores	Viuda	Carabineros	Carabinero Diego Batista García
Doña Concepción Carrión Navarro	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan Rodríguez García
Doña Consuelo del Real Riera	Viuda	Infantería	Comandante (teniente coronel honorario) D. Martín Sánchez
Doña Eufemia Pilar Carranza López	Viuda	Infantería	Capitán D. Maximiliano Aso Aisa
Doña María Gracia Naranjo Pinilla	Viuda	Ar. y Construcción	Ayudante D. Epifanio Horcajada Galeote
Doña Angela Sastre Hernández	Viuda	Ingenieros	Brigada (teniente complemento) D. José González Rodríguez
Doña Carmen Medrano Losilla	Viuda	Infantería	Suboficial D. José Vázquez Cabrales
Doña Alejandra Fernández Fernández	Viuda	Infantería	Sargento músico D. Román Ferreiro Lorenzo
Doña Mercedes Miguel Abadía	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Aurelio Cabano Bescós
Doña Dolores Fernández Pol	Viuda	P. Armada	Sargento D. Camilo Saavedra Villamarín
Doña María Antonia Bensusan Galindo	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Guillermo Camargo Segerdhal
Doña Dorotea Blanco Antoral	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Ortiz Vilches
Doña Amparo Andrés Páramo	Viuda	Infantería	Teniente D. Amando González Abad
Doña Encarnación Ortiz Cobos	Viuda	Legión	Sargento D. Tomás Alda López
Doña María de la Concepción Lasarte Martínez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Juan Cuevas Herrera
Doña Petra de Prada Ferreiro	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Felipe López Maldonado

Cantón	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00		Estatuto y Leyes 6-11-1941, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	13	abril	1960	Huesca	Tardienta	Huesca	26
3.600,00			8	noviembre	1960	Vigo	Vigo	Pontevedra	7
3.600,00			17	noviembre	1960	Tarragona	Vendrell	Tarragona	7
3.600,00			1	diciembre	1960	Pontevedra	Salvatierra de Miño	Pontevedra	7
3.600,00			24	diciembre	1960	Cádiz	San Fernando	Cádiz	7
3.600,00		Real Decreto 22 enero 1924, Estatuto y Leyes 6-11-1941, 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	5	diciembre	1960	Lérida	Lérida	Lérida	7
539,70		Real Decreto 22 enero 1924, Estatuto y Leyes 6-11-41, 17-7-56 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	18	marzo	1958	Badajoz	San Vicente Alcántara	Badajoz	27
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 6-11-1941, 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	24	febrero	1961	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
6.000,00			27	febrero	1961	Huelva	Río Tinto	Huelva	—
6.000,00			20	febrero	1961	Gerona	Figueras	Gerona	—
6.000,00			22	febrero	1961	Cáceres	Valverde del Fresno	Cáceres	—
6.000,00			1	febrero	1961	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
6.000,00			23	febrero	1961	Ciudad Real	Pedro Muñoz	Ciudad Real	—
6.000,00			13	febrero	1961	Guipúzcoa	Villabona	Guipúzcoa	—
6.000,00			10	febrero	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
6.000,00			23	febrero	1961	Salamanca	Saucele	Salamanca	—
6.000,00			3	enero	1961	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
6.000,00			2	enero	1961	Almería	Almería	Almería	—
6.000,00			13	febrero	1961	Barcelona	Prat de Llobregat	Barcelona	—
15.404,16			Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	19	enero	1961	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta
14.870,83		1		marzo	1961	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
10.916,66		27		julio	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
964,58			5	marzo	1961	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
300,00			28	febrero	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
8.010,41			20	febrero	1961	La Coruña	Santiago	La Coruña	—
6.989,58			13	diciembre	1960	Huesca	Urdues	Huesca	—
7.310,42			30	julio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	28
16.200,62		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	4	marzo	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
12.813,38			24	febrero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-1951, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	26	enero	1961	Palencia	Villasarracino	Palencia	—
6.000,00			18	febrero	1961	Santander	Llerganes	Santander	—
3.800,00			28	noviembre	1960	Sevilla	Ertafra	Sevilla	7
6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-1951, 20-7-1955, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960	1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	29

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado: cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Rebeca Alvarez Reina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 8). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Prudencia Canosa Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de mayo de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Casademut Ferré, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de febrero de 1920. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de

su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Baró Pena, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de agosto de 1916. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.6000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Tomasa Guerra Couto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de julio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina el cese de incompatibilidad establecida por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la antedicha Ley.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibiría el causante y de sus años de servicio.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo D. Francisco Zamorano Páramo, que no le legó derecho a pensión.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Oleaga Bilbao, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de septiembre de 1943 (D. O. número 220). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre

y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Josefá Díez de Ulzurrun y Alonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1941 (D. O. núm. 65). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le hace el presente señalamiento pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.410,50 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la última citada Ley.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eulogia Gorriiz Uge, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de mayo de 1953 (D. O. núm. 131). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa González Gil, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1941 (D. O. número 264). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Lavernía Vivó, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1944. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de doña Fernanda Hernández Moreno, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de mayo de 1952. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 20 de noviembre de 1966, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Aguado Albert, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de marzo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Romero Fuentes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de diciembre de 1946. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, y las huérfanas, por partes iguales, la misma cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, tanto la viuda como las huérfanas la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Gómez Jiménez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de noviembre de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Franco Navas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de diciembre de 1957. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, una vez deducido el 15 por 100 de aplicación exclusivo a las viudas, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

24. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año. La percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 5 de agosto de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 12 de abril de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

28. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de diciembre de 1959,

(D. O. núm. 282) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las canti-

dades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

29. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina

el cese de incompatibilidad establecida por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas y que hace compatible la pensión con los haberes que percibe la interesada por ser Maestra Nacional.

Madrid 29 de abril de 1961.—El General secretario, *José Carvajal Arrieta*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 20-E/61

A las 10,30 horas del día 12 de junio de 1961 se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar) para proceder a la venta por subasta oral y pública, por el procedimiento de pujas a la llana al alza, de diverso material inútil o en desuso, perteneciente a Cuerpos y Establecimientos que se citan, cuyo material a enajenar, por lotes y valoración de cada uno de ellos, es el que a continuación se relaciona:

NUMERO DEL LOTE, MATERIAL A ENAJENAR Y PRECIO LIMITE MINIMO POR CADA LOTE

Grupo de Tropas de Intendencia

Lote núm. 1.—218 kilos de cuero procedente de botas troceadas. Pesetas 18.

Parque de Artillería de Granada

Lote núm. 2.—12 tablas de 2,50 por 0,23 por 0,025; 4 tablas de 3,00 por 0,23 por 0,025; 28 tablas de 1,20 por 0,23 por 0,025; 8 tablas de 2,00 por 0,23 por 0,025. Pesetas 1.765.

Lote núm. 3.—7 entarimados tablas de 2,50 por 0,13 por 0,024; 2 largueros de 3,00 por 0,05 por 0,09; 12 piezas de álamo de 1,50 por 0,09 por 0,10; 4 piezas de álamo de 0,50 por 0,10 por 0,10; 164 kilos de hierro de T 60 por 7 por 32. Pesetas 1.195.

Lote núm. 4.—1 ballesta de 7 hojas; 4 casquillos pequeños; 4 casquillos grandes. Pesetas 1.375.

Lote núm. 5.—1 rueda delantera; 1 casquillo pequeño; 1 casquillo grande. Pesetas 945.

Lote núm. 6.—Lote igual al anterior. Pesetas 945.

Lote núm. 7.—1 rueda trasera; 1 casquillo pequeño; 1 casquillo grande. Pesetas 965.

Lote núm. 8.—Lote igual al anterior. Pesetas 965.

Lote núm. 9.—2 ruedas delanteras. Pesetas 1.290.

Lote núm. 10.—2 ruedas traseras. Pesetas 1.330.

Lote núm. 11.—4 ballestas de 9 ho-

jas; 5 ballestas de 7 hojas. Pesetas 1.700.

Depósito de Intendencia de Almería de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24

Lote núm. 12.—84,180 kilos de trapo blanco; 59,800 kilos de trapo color; 12 kilos de cuero de prendas; 300 kilos de cuero de botas; 1,500 kilos de chatarra de hierro. Pesetas 1.200.

Depósito de Intendencia de Ronda. Comisión Liquidadora del Regimiento de Artillería núm. 15

Lote núm. 13.—134 kilos de trapo blanco; 135 kilos de trapo caqui; 300 kilos cuero de botas. Pesetas 1.800.

Parque de Artillería de Granada (Destacamento Santafe)

Lote núm. 14.—4 carros batería número 1, y 4 armones núm. 1. Pesetas 1.800.

Lote núm. 15.—4 armones 105/22. Pesetas 3.600.

Lote núm. 16.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 17.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 18.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 19.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 20.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 21.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 22.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 23.—2 armones 105/22. Pesetas 1.800.

Lote núm. 24.—5 carros municiones 105/22. Pesetas 3.600.

Lote núm. 25.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 26.—Lote igual al anterior. Pesetas 3.600.

Lote núm. 27.—1 carro municiones 105/22; 1 carro municiones 75/28. Pesetas 2.400.

Parque de Artillería de Granada (Destacamento de Málaga)

Lote núm. 28.—2 armones 105/22. Pesetas 1.800.

Lote núm. 29.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 30.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 31.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 32.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 33.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 34.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 35.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 36.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 37.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 38.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 39.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.800.

Lote núm. 40.—2 carros de municiones 105/22. Pesetas 1.500.

Lote núm. 41.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.500.

Lote núm. 42.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.500.

Lote núm. 43.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.500.

Lote núm. 44.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.500.

Lote núm. 45.—Lote igual al anterior. Pesetas 1.500.

Agrupación de Intendencia núm. 9

Lote núm. 46.—58 kilos de trapo de algodón blanco; 154 kilos de trapo de algodón color; 1 kilo de cuero de prendas; 36 kilos de cuero de botas. Pesetas 1.130.

Agrupación de Infantería Córdoba número 10

Lote núm. 47.—40 kilos de trapo de algodón color; 200 kilos esteras de esparto; 39 kilos de cuero de prendas; 3 kilos de metal; 135 kilos de chatarra hierro; 247 kilos de leña. Pesetas 627.

Lote núm. 48.—79 kilos de cuero de botas. Pesetas 94.

Lote núm. 49.—16 kilos de cuero de botas; 35 kilos de trapo algodón blanco. Pesetas 185.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Granada)

Lote núm. 50.—Chatarra tubos hierro diferentes medidas, 3.500 kilos.

chatarra depósitos agua con 1.850 kilos. Pesetas 5.500.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Almería)

Lote núm. 51.—Chatarra de 4 bañeras, chapas cisternas, cisternas, tubos todo de hierro, con 450 kilos; trozos tubos hierro chatarra con 450 kilos. Pesetas 1.000.

Agrupación de Infantería Córdoba número 10

Lote núm. 52.—Chatarra máquina pelar patatas, 160 kilos. Pesetas 160.

Agrupación de Infantería Nápoles número 24

Lote núm. 53.—1 clarinete; 1 trombón; 1 par de platillos, y 1 flautá. Pesetas 890.

Lote núm. 54.—1 clarinete; 1 saxofón alto, y una trompa. Pesetas 960.

Lote núm. 55.—1 clarinete; 1 bombardino, y 1 saxofón alto. Pesetas 780.

Lote núm. 56.—1 saxofón tenor; 1 clarinete; 1 requinto, y 1 trombón. 825 pesetas.

Agrupación de Ingenieros de la 91 División

Lote núm. 57.—Chatarra de hornilla económica y distribuidores de gases, con peso de 30 kilos. Pesetas 30.

Regimiento de Artillería núm. 16

Lote núm. 58.—200 jarras de chapá; 8 perolas, 1 perola, 2 perolas y 4 lámparas de luz. Pesetas 190.

Lote núm. 59.—4 chasis petrolina y un brazo grúa. Pesetas 175.

Lote núm. 60.—Una lámpara luz metal. Pesetas 30.

Lote núm. 61.—Dos aparatos de radio. Pesetas 600.

Lote núm. 62.—Un mueble radiogramofa y una mesa billar desarmada. Pesetas 960.

Agrupación de Infantería Aragón número 17 (Málaga)

Lote núm. 63.—Material y menaje de cocina, compuesto por perolas, platos, cazos; jarras, pañoleras, barretos, marmitas, depósitos agua, lecheras, perolas, batidoras, sartenes, aros de hierro y cinc y tubos de hierro. Pesetas 1.368.

Lote núm. 64.—Dos molinillos de café y una máquina de planchar. Pesetas 700.

Lote núm. 65.—Una máquina tostadora de café, con motor eléctrico en servicio. Pesetas 8.400.

Agrupación de Infantería Córdoba número 10

Lote núm. 66.—Una máquina de pelar patatas. Pesetas 545.

Agrupación de Infantería Nápoles número 24

Lote núm. 67.—Una máquina de pelar patatas. Pesetas 110.

Lote núm. 68.—Metal diverso, con 45 kilos. Pesetas 1.080.

Lote núm. 69.—4 barriles de madera y duelas. Pesetas 30.

En el Depósito de Intendencia de Málaga de la Agrupación de Infantería número 17

Lote núm. 70.—387 kilos de cuero de botas; 307 kilos de trapo blanco; 973 kilos de trapo de color; 24 prendas de cuero de prendas; 25,50 kilos de chatarra de hierro. Pesetas 12.000.

En el Almacén Regional de Intendencia de la Agrupación de Ingenieros de la 91 División

Lote núm. 71.—247 kilos de trapo blanco; 617 kilos de trapo color; 39 kilos de cuero de prendas; 200 kilos de cuero de botas; 27 kilos de chatarra de hierro. Pesetas 8.000.

Del Almacén Regional de Intendencia de Granada

Lote núm. 72.—304 kilos de trapo de color; 16,20 kilos de trapo blanco; 42 kilos de chatarra de aluminio; 29,50 kilos de cuero de botas; 0,40 kilos de chatarra de hierro. 3.500 pesetas.

Del Hospital Militar de Granada

Lote núm. 73.—850 kilos de chatarra de hierro. Pesetas 2.000.

De la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada

Lote núm. 74.—10.000 kilos de chatarra de hierro, buena fundición. Pesetas 25.000.

Lote núm. 75.—10.000 kilos de chatarra de hierro buena fundición. Pesetas 25.000.

Lote núm. 76.—8.781 kilos de chatarra de hierro buena fundición. Pesetas 21.952,50.

Lote núm. 77.—8.000 kilos de chatarra quemada de fundición. Pesetas 4.000.

Lote núm. 78.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 79.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 80.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 81.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 82.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 83.—10.000 kilos de cha-

tarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 84.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 85.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 86.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 87.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 88.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 89.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 90.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 91.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 92.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 93.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 94.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 95.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 96.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 97.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 98.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 99.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 100.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 101.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 102.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 103.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de primera. Pesetas 25.000.

Lote núm. 104.—4.360 kilos de chatarra de hierro dulce de primera; 500 kilos de chatarra hierro dulce de segunda; 1.750 kilos de chatarra hierro dulce de tercera. Pesetas 14.325.

Lote núm. 105.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de segunda. Pesetas 23.000.

Lote núm. 106.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de tercera. Pesetas 13.000.

Lote núm. 107.—10.000 kilos de chatarra hierro dulce de tercera. Pesetas 13.000.

Del Parque de Artillería de Granada

Lote núm. 108.—1.044 kilos de envuelta de balas de cupro-níquel obtenidas por fusión; 46 kilos de chatarra de aluminio; 11 kilos de chatarra de cinc. Pesetas 4.392,80.

Lote núm. 109.—200 kilos de envuelta de balas de latón obtenidas por fusión; 830 kilos de envuelta de balas de latón obtenidas por fusión. Pesetas 22.550.

Los pliegos de bases que regirán en esta subasta pueden ser examinados en Secretaría esta Junta y Cuerpos y Establecimientos citados anteriormente.

El material puede examinarse en los Cuerpos y Establecimientos donde está almacenado, y que consta en cada lote, todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Importe este anuncio será prorrateado entre adjudicatarios.

Granada, 13 de mayo de 1961.

Núm. 435

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE TARRAGONA

Debiendo adquirir diverso material y efectuar reparaciones, por conceción Plan Labores 1961, se admiten ofertas durante quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Gobierno Militar de esta Plaza. Los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan de manifiesto en el Gobierno Militar de Tarragona.

Tarragona, 17 de mayo de 1961.

Núm. 444

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR**Anuncio**

Ordenado por la Superioridad la modificación del pliego de condiciones técnicas que ha de regir en el concurso para molturación de trigos

en esta Región Militar para el año 1961, anunciado para el día 23 del mes actual, se rectifica en el sentido de que el citado concurso se celebrará el día 5 de junio próximo.

Valencia, 17 de mayo de 1961.

Núm. 448

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 21-E/61

Para la venta por gestación directa con promoción de ofertas restos limpia trigos sobrante en Establecimientos de Intendencia de esta Región. Se admiten ofertas en esta Junta, hasta las once horas del día 16 de junio próximo.

Almacén Regional Intendencia Granada, 14.969 kilos.

Depósito de Intendencia de Málaga, 2.757 kilos.

Precio límite mínimo 0,50 pesetas kilo.

Ofertas reintegradas con timbre de 6 pesetas serán dirigidas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta. La fianza será el 5 por 100 del importe de la oferta.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, pueden examinarse en dichos Establecimientos y Secretaría de esta Junta, días laborables, así como artículo objeto de venta en citados Establecimientos de Intendencia, siendo cuenta de los adjudicatarios el importe del anuncio a prorratio

Granada, 16 de mayo de 1961.

Núm. 447

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 12/61

Hasta las once horas del día 29 del actual se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle del León,

número 11, Valladolid, para adquirir, por gestión directa, 1700 Qm. de levadura y 3800 Qm. de sal, para el Campamento de la I. P. S., en Monte la Reina, Toro (Zamora), durante el periodo de Instrucción del mismo en el año en curso.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar (la original reintegrada con póliza de seis pesetas y todas ellas firmadas), dirigidas al señor Presidente y entregadas en sobre cerrado.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de mayo de 1961.

Núm. 445 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 22-E/61

A las doce horas del día 16 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, Gobierno Militar, para celebrar el acto de enajenación por subasta pública de 130.000 kilos de salvado existente en el Depósito de Intendencia de Málaga.

El precio límite mínimo será de 2,50 pesetas kilo.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas y ser entregadas al Tribunal en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo Sr. General Presidente.

Caso de que dos o más proposiciones máximas fuesen iguales se procederá a una licitación por pujas a la llana (D. O. núm. 12, de 1953).

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta y Establecimiento de Intendencia citado, donde podrán asimismo examinar el salvado.

Importe este anuncio por cuenta adjudicatarios a prorratio.

Granada, 16 de mayo de 1961.

Núm. 446

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa Nacional.

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR